



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°108 - 2017 - GRJ/GR

HUANCAYO, 30 ENE 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N° 002-2017-GR/GRPPAT/SGCTP, de la fecha 18 de Enero del 2017, emito por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre el proceso de Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil como miembros plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2017-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria, Ley N°27902 – Art. 2°, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, conformado por el Presidente Regional o el Vicepresidente Regional, por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil organizada; así mismo, precisa que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil del nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N°063-2007-GRJ/CR, del 13 de Junio del 2007, se aprobó el Reglamento de Conformación y Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Regional Junín – CCR;

Que, el artículo 11° de la Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR que Aprueba el Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín. Estable: El Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo para que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional se realice de manera democrática y transparente en los plazos establecidos por el cronograma.

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicaciones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas pertinentes;

SG - GRJ	
DOC. N°	1895185
EXP. N°	19.57.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Electoral, responsables de la conducción y desarrollo del Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, para el periodo 2017 – 2019, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	UNIDAD ORGANICA	CARGO
Abog. Jean Díaz Alvarado	Gerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	Presidente
CPC. Ciro Camarena Hilario	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Secretario
Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya	Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Electoral del Proceso Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2017-2019, deberá asumir y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR que Aprueba el Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicaciones, Oficina Regional de Control Institucional, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Defensoría del Pueblo; y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín, pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Gerente General Regional preste todas las facilidades al Comité Electoral para la ejecución de las actividades programadas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rosas
SECRETARIA GENERAL